



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
24 SEP 2021

Girardot, _____

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 253074003003-201700025-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL ALFONSO REDONDO QUINTERO

Se RECONOCE PERSONERIA al abogado JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder de conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
Juez.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	253074003003-201700270-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO:	FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

Del abono reportado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno en la forma establecida en el Art. 1653 del C.C.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

REFERENCIA:

MEDIDA CAUTELAR

RADICADO:

25307 4003 -003-2018-00320

De la solicitud que antecede oficio de fecha 15 de septiembre de 2021, allegado por MOVIAVAL S.A.S, se requiere a POLICIA NACIONAL sección de Automotores o SIJIN, para que dé respuesta al Oficio N° 01550 de 28 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	253074003003-201800661-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO:	JULIO CESAR ESCORCIA CUEVAS

Del abono reportado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno en la forma establecida en el Art. 1653 del C.C.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	25307 4003 -003-2019-00057
DEMANDATE:	GILBERTO JIMENEZ CARTAGENA
DEMANDADO:	MAURICIO ARCINIEGAS TORO Y OTRO

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se RECONOCE al abogado HECTOR TRUJILLO HUERTAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder de sustitución conferido, tras a ver verificado la vigencia de su tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	25307 4003 -003-2019-00187
DEMANDANTE:	GASPROJECT S.A.S.
DEMANDADO:	CLINICA METROPOLITANA CMO IPS

Del escrito que antecede, téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS, como apoderada judicial de la entidad demandante dentro del presente asunto. (ART 76 CGP)

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
24 SEP 2021

Girardot, _____

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2019-00621-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALMACEN LOR LTDA
DEMANDADO: ALEXANDRA CORREA HERNANDEZ y VIVIANA QUIMBAYO PUENTES

Atendiendo la manifestación del apoderado judicial de la parte actora, y reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Juzgado, ORDENA:

1. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de ALMACEN LOR LTDA contra ALEXANDRA CORREA HERNANDEZ y VIVIANA QUIMBAYO PUENTES por pago total de la obligación. - **(C.S)**
2. En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
4. Practíquese el desglose del título base de la acción, hágase entrega a la parte demandada, con las constancias del caso, previo pago de expensas de rigor. -
5. Sin condena en costas.
6. No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria solicitado por las partes, por solo venir suscrita por una demandada.
7. Cumplido lo anterior, o sin interés de parte, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIERRÉZ BELTRÁN
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 25307 4003 -003-2020-00290
DEMANDATE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CYC CASTELLANOS S.A.S.

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se RECONOCE a la abogada KATHERINE VELILLA HERNANDEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICADO:	25307 4003 -003-2020-00466
DEMANDATE:	COFIJURIDICO
DEMANDADO:	ADOLFO ENRIQUE VALENZUELA

Obre para los fines pertinentes la dirección aportada por la parte demandante a fin de llevar a cabo la notificación del demandado de conformidad con los arts. 291 y 292 del CGP, Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 25307 4003 -003-2021-00119
DEMANDATE: OMAIRA GALINDO

Téngase por incorporado memorial de fecha 16 de septiembre de 2021, allegado por procurador designado, y su contenido se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

24 SEP 2021

Girardot, _____

REFERENCIA:	DESPACHO COMSIORIO
RADICACION:	25307-4003-003-2021-00372-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	SANDRA MILENA COMBITA MARTINEZ

Atendiendo la manifestación que realiza la parte actora en escrito que antecede, donde solicita la devolución del presente despacho comisorio, se accede a ello, por ende, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Juzgado comitente en el estado en que se encuentran. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
Juez